

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las

cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

R E S U L T A N D O

- ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal;
 - II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
 - IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado con fecha 07 de febrero de 2006, la Cuenta Pública municipal relativa al Ejercicio Fiscal 2005.
- b).- Con la información presentada por el municipio, relativa a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo

llegar a la Legislatura del Estado, el 16 de noviembre de 2006.

- c) El alcance de la auditoria, considerando los renglones de Ingreso, Egresos y Obra Pública, fue en promedio del 60.90 por ciento.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$8'872,036.41 - OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS 41/100-, correspondiendo el 88.05 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 11.36 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.59 por ciento de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 85.15 por ciento.

- a).- En los resultados obtenidos en la revisión de ingresos se observó incumplimiento en el concepto de multas por escandalizar en vía pública en estado de ebriedad consistente en cobros que no se ajustan a las cuotas establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$8'972,157.22 -OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100- por los conceptos de Gasto Corriente, Deuda pública, Obra Pública, Otros Programas y Ramo 33, con un alcance de revisión de 26.41 por ciento.

- a.- En los resultados obtenidos al rubro de egresos se tuvieron erogaciones que no corresponden a las actividades propias del municipio por \$8,105.94 pesos; por \$32,970.00 pesos, de erogaciones que no cumplen con los requisitos fiscales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de créditos pendientes de pago al finalizar el ejercicio fueron por \$8,229.66 pesos, existiendo un desendeudamiento en el ejercicio por \$185,620.41. De la revisión a este rubro no se detectaron observaciones relevantes que hacer constar.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

El Ayuntamiento no presentó su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2'637,886.98 –DOS MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 98/100, existiendo subejercicio de 12.88 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 17 obras, que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

El gasto anual del Programa Municipal de Obra Pública, informado como ejercido por el Director de Obras Públicas presenta diferencias respecto a lo informado por la Tesorería Municipal, por un monto de \$51,066.82 pesos.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$ 100,120.81 pesos, debido a que sus ingresos fueron menores a sus egresos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

A fin de evaluar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, se establecieron los indicadores siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 2.09 % del gasto total
Administración	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su

de Ingresos		dependencia de recursos externos es de 85.85 %.
Administración Presupuestaria	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 53 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 26.82% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó decremento de 1% respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 61% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Susticacán, cumplió en 84.70 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 32 acciones, de las que 13 son preventivas y 19 correctivas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, una vez que concluyó el plazo legal para la debida solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 12 de octubre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

IPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
---------------	--------------------------	-------------	------------------------------	--------------

IPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Acciones Correctivas			Cantidad	TIPO	
Pliego de Observaciones	7	4	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	0	5	Órgano Interno de Control	5
Solicitud de Aclaración	4	0	2	Recomendación	2
			2	Órgano Interno de Control	2
			2	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	2
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	0	13	Recomendación	13
TOTAL	29	4	27		27

SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental generalmente aceptados, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$15,150.00** pesos a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita Marín Hernández y Cristóbal Hernández Carrillo, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social en el lapso revisado, por no solventar el Pliego de Observaciones 05-44-016, por:

- a) No presentar depósito a cuenta bancaria por la cantidad de referencia anterior, aportados por los beneficiarios de la obra “Rehabilitación de Vivienda Digna en Varias Localidades”, ni aclarar o comprobar el destino de aplicación de los recursos.

CUARTO.-

La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 05-044-011, 05-044-015, 05-044-024 y de las Acciones Derivadas: del Pliego de Observaciones 05-44-017-1, 05-44-020-1 y de las Solicitudes de Aclaración 05-44-006-1 y 05-44-012-1, a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita Marín Hernández, Mario de Santiago Chávez, Jesús Flores Sánchez, Cristóbal Hernández Carrillo y Octavio Chávez, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Sindico, Director de Obras Públicas, Director de Desarrollo Económico y Social Municipales durante el lapso en revisión y Director de Desarrollo Económico de la administración 2001- 2004 respectivamente por:

- a) No elaborar documentos mercantiles por importe total de \$164,601.16 pesos, que permitieran su recuperación, correspondientes a préstamos a empleados y funcionarios del municipio y otros deudores,
- b) No aclarar, ni conciliar la diferencia del gasto de obra pública informado como ejercido por un monto de \$51,066.82 pesos, entre lo reportado por la Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal.
- c) No realizar los contratos de las obras: "Ampliación de red eléctrica en camino a la pedrera de la Cabecera Municipal" y "Ampliación de red eléctrica en calle Roque Minero de la Cabecera Municipal"; no verificar la ejecución de las mismas de acuerdo a las normas y técnicas de construcción, además por no vigilar que éstas fueran liquidadas en su totalidad, sin haberse concluido la totalidad de los conceptos de obra.
- d) La no presentación de documentación comprobatoria de erogaciones efectuadas de los Fondos III y IV, ni de actas de entrega recepción de las obras "Construcción de empedrado en dos tramos de camino a Cieneguitas" por un monto de \$105,196.00 pesos y "Construcción de empedrado en calle Miguel Hidalgo y 2 de Octubre de la

Comunidad El Chiquihuite” por \$114,802.90 pesos, aprobadas en el año 2004 y ejecutadas en el ejercicio 2005.

- e) La no aclaración de erogaciones realizadas por la cantidad de \$6,420.30 pesos, de la partida de Gastos de Ceremonia y Orden Social.
- f) No realizar procedimiento de cobro alguno, para la recuperación de préstamos otorgados, a ex funcionarios municipales de la Administración 2001-2004, así como a -Presidente de Comité de Obra-, por un monto de \$214,601.99 pesos.

QUINTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Susticacán, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y considerandos a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, obras y servicios públicos relativos a la Cuenta Pública del Municipio de SUSTICACÁN, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados en el punto Tercero del apartado de Considerandos, del presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diecinueve de septiembre del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA